DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original N° 01

CONTRATO ABIERTO Nº 461/2021

L.P.N. Nº 32/2021 – "SERVICIO DE EDICIÓN DE FORMULARIOS ESTADÍSTICOS PARA LA DIGIES SINAIS – PLURIANUAL - I.D. N° 398.148.-

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Juan Edgar Tullo Gómez, con Cédula de Identidad N° 2.583.013**, en su carácter de **Director General de la Dirección General de Información Estratégica en Salud DIGIES**, nombrado por **Resolución D.G.RR. HH N° 234**, de fecha 13 de febrero de 2018, facultado a suscribir el presente **Contrato Abierto por Resolución D.G.A.F. Nº 926,** de fecha 31 de agosto de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la firma **TALLERES GRÁFICOS EMASA S.R.L.,** con **RUC Nº 80004636-6;** domiciliada en la **Avda. Artigas N° 2681 c/ Carlos Dematei,** de la **Ciudad de Asunción**, **República del Paraguay**, representado para este acto por el **Sr Gustavo Adolfo Morales Velilla,** con **Cédula de Identidad N° 783.448**., según **Poder Especial, Esc. N° 09,** otorgado por la **Escribana María Ydelina A. Villalba de Añazco, con Reg. N° 12**; denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda al contrato para la **L.P.N. Nº 32/2021 – "SERVICIO DE EDICIÓN DE FORMULARIOS ESTADISTICOS PARA LA DIGIES SINAIS – PLURIANUAL - I.D. N° 398.148",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"SERVICIO DE EDICIÓN DE FORMULARIOS ESTADÍSTICOS PARA LA DIGIES SINAIS – PLURIANUAL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP (IAO);
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 398.148-**

El saldo se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los **Ejercicios Fiscales 2022 – 2.023**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El contrato es el resultado del procedimiento de la **L.P.N. Nº 32/2021 – "SERVICIO DE EDICIÓN DE FORMULARIOS ESTADÍSTICOS PARA LA DIGIES SINAIS – PLURIANUAL.** La adjudicación fue realizada por **Resolución D.G.A.F. Nº 926,** de fecha 31 de agosto de 2021

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS. -
El importe total a pagar por los servicios, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un **Monto Total Mínimo - Iva Incluido de Gs. 1.676.588.525 (Un mil seiscientos setenta y sies millones quinientos ochenta y ocho mil quinientos veinte y cinco** y a un **Monto Total Máximo – Iva Incluido** de **Gs. 3.353.177.050 (Tres mil trescientos cincuenta y tres millones ciento setenta y siete mil cincuenta). –**

Lic. Juan Edgar Tullo Gómez
Director General
DIGIES - MSPyBS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD

Talleres Gráficos Emasa S.R.L.
Gustavo Morales

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original N° 01

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	Certificado de nacidos vivos	UNIDAD	UNIDAD	1	1.950
2	Certificados de Defunción	UNIDAD	UNIDAD	1	1.950
3	Ficha Clínica	UNIDAD	UNIDAD	1	1.350
4	Ficha Clínica Niñez (0 a 9 años)	UNIDAD	BLOCK DE 100	1	10.500
5	Ficha Clínica Adolescencia (10 a 19 años)	UNIDAD	BLOCK DE 100	1	10.500
6	Ficha Clínica Del Adulto (20 a 59 años)	UNIDAD	BLOCK DE 100	1	10.500
7	Ficha Clínica Del Adulto (60 y mas)	UNIDAD	BLOCK DE 100	1	10.500
8	Instructivo para el llenado de la ficha clínica	UNIDAD	UNIDAD	1	28.500
9	Registros de Atención Ambulatoria	UNIDAD	BLOCK DE 100	1	11.000
10	Registro Diario de Consultas	UNIDAD	BLOCK DE 100	1	17.600
11	Registro Diario de Consultas con instructivo	UNIDAD	BLOCK DE 100	1	17.600
12	Registro Diario de Estudios Anatomopatologicos	UNIDAD	BLOCK DE 100	1	14.300
13	Registro Diario de Estudios Electrodiagnósticos	UNIDAD	BLOCK DE 100	1	14.300
14	Registro Diario de Imágenes Diagnosticas	UNIDAD	BLOCK DE 100	1	14.000
15	Registro Diario de Laboratorio Clínico	UNIDAD	BLOCK DE 100	1	14.300
16	Registro Diario de Actividades de Detección y Seguimiento	UNIDAD	BLOCK DE 100	1	14.300
17	Registro Diario de Actividades Promocionales de Participación	UNIDAD	BLOCK DE 100	1	14.300
18	Historia Clínica	UNIDAD	UNIDAD	1	1.420
19	Instructivo para el llenado de la Historia Clínica	UNIDAD	UNIDAD	1	35.600
20	Declaración de Consentimiento Informado	UNIDAD	BLOCK DE 100	1	14.300
21	Registro de Enfermería	UNIDAD	UNIDAD	1	990
22	Registro de Evolución	UNIDAD	BLOCK DE 100	1	14.300
23	Indicaciones Medicas	UNIDAD	BLOCK DE 100	1	14.300
24	Formulario de Egresos Hospitalarios	UNIDAD	BLOCK DE 100	1	16.500
25	Tabulado CIE -10	UNIDAD	UNIDAD	1	19.800
26	Listado de Profesiones, Ocupaciones, Pueblos Indígenas	UNIDAD	UNIDAD	1	16.500
27	Código de Procedimientos	UNIDAD	UNIDAD	1	33.000
28	Carpeta archivadora Expediente Clínico	UNIDAD	UNIDAD	1	3.520
29	Manual del Expediente Clínico	UNIDAD	UNIDAD	1	22.800
30	Instructivo de Egresos Hospitalarios	UNIDAD	UNIDAD	1	22.500
31	Manual de Normas y Procedimientos de las Estadísticas Vitales	UNIDAD	UNIDAD	1	24.700
32	Carpeta archivadora con Logo de la Institución	UNIDAD	UNIDAD	1	3.270
33	FORMULARIO DE RAC	UNIDAD	BLOCK DE 100	1	12.500
34	Ficha del Programa de Vigilancia y Registro de Defectos Congénitos con instructivo	UNIDAD	BLOCK DE 100	1	11.000
35	Hoja de Consentimiento para la Toma de Fotografías al Recién Nacido	UNIDAD	BLOCK DE 100	1	11.000
36	Ficha de Unidad de Cuidados Intensivos (UTI)	UNIDAD	UNIDAD	1	770
PRECIO UNITARIO TOTAL - IVA INCLUIDO					**486.220**

Ic. Juan Edgar Tullo Gómez
Director General
DIGIES - MSPyBS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD

Talleres Gráficos Emasa S.R.L.

Especificaciones Técnicas

Ítem N° 1
Certificado de nacidos vivos
IMPRESION SEGUN MUESTRA. El color verde del Certificado de Nacido Vivo no podrá ser modificado. Deberá contener fondo de Seguridad con reacción a los rayos de la luz UV, metales, con nombre visible de la Región Sanitaria e invisible, N° y nombre del Contrato en ejecución, además de otras disposiciones de seguridad al dorso de todas las hojas. la imprenta a solicitud de la DIGIES, de acuerdo al orden numérico por Región Sanitaria. Las dos hojas (Primera parte y desprendible deben tener pre corte) medida 21, 7 por ultravioleta

Ítem N° 2
Certificados de Defunción
IMPRESION SEGUN MUESTRA. El color marrón del Certificado de Defunción no podrá ser modificado. deberá contener fondo de Seguridad con reacción a los rayos de la luz UV, metales, con nombre visible de la Región Sanitaria e invisible, N° y nombre del Contrato en ejecución, además de otras disposiciones de seguridad al dorso de todas las hojas. la imprenta a solicitud de la DIGIES, de acuerdo al orden numérico por Región Sanitaria. Las dos hojas (Primera parte y desprendible deben tener pre corte) medida 21, 7 por ultravioleta

Ítem N° 3
ficha Clínica
IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA. juego de cuatro hojas (8 páginas) impresos ambos lados a un color de tinta 21,7 por 33 cm. en papel obra primera de 75 gr.

Ítem N° 4
Ficha Clínica Niñez (0 a 9 años)
IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA. (1 hoja) impresos ambos lados, a un color de tinta medida 21,7 por 33 cm. en papel obra primera 75 gr.

Ítem N° 5
Ficha Clínica. Adolescencia (10 a 19 años)
IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA. (1 hoja) impresos ambos lados, a un color de tinta medida 21,7 por 33 cm. en papel obra primera 75 gr.

Ítem N° 6
Ficha Clínica Del Adulto (20 a 59 años)
IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA. (1 hoja) impresos ambos lados, a un color de tinta medida 21,7 por 33 cm. en papel obra primera 75 gr.

Ítem N° 7
Ficha Clínica Del Adulto (60 y mas)
IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA. (1 hoja) impresos ambos lados, a un color de tinta medida 21,7 por 33 cm. en papel obra primera 75 gr.

Ítem N° 8
Instructivo para el llenado de la ficha clínica
IMPRESION SEGUN MUESTRA. Instructivo para el llenado de la ficha clínica, plastificadas, tapa papel ilustración de 170 gm; interior, papel ilustración de 170 gr tamaño abierto de tapa a color, interior blanco y negro

Ítem N° 9
Registros de Atención Ambulatoria
IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA. Hojas sueltas impresas ambos lados a un color de tinta, en papel obra primera, medida 21,7por 33cm,75 gramos

Dr. Juan Edgar Tullo Gómez
Director General
DIGIES - MSPyBS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD

Talleres Gráficos Emasa S.R.L.

Ítem N° 10
Registro Diario de Consultas
IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA. en la cual ambos lados se imprima el formulario medida 19 por 40 cm. en papel obra primera 75 gr.

Ítem N° 11
Registro Diario de Consultas con instructivo
IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA. en cual se imprima por un lado el formulario y por el otro lado el instructivo medida 19 por 40 cm. en papel obra primera 75 gr.

Ítem N° 12
Registro Diario de Estudios Anatomopatologicos
IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA. en cual se imprima por un lado el formulario y por el otro lado el instructivo medida 21,7 por 33 cm. en papel obra primera 75 gr

Ítem N° 13
Registro Diario de Estudios Electrodiagnósticos
IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA. en cual se imprima por un lado el formulario y por el otro lado el instructivo medida 21,7 por 33 cm. en papel obra primera 75 gr.

Ítem N° 14
Registro Diario de Imágenes Diagnosticas
IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA. en cual se imprima por un lado el formulario y por el otro lado el instructivo medida 21,7 por 33 cm. en papel obra primera 75 gr

Ítem N° 15
Registro Diario de Laboratorio Clínico
IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA. en cual se imprima por un lado el formulario y por el otro lado el instructivo medida 21,7 por 33 cm. en papel obra primera 75 gr.

Ítem N° 16
Registro Diario de Actividades de Detección y Seguimiento
IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA. en cual se imprima por un lado el formulario y por el otro lado el instructivo medida 21,7 por 33 cm. en papel obra primera 75 gr.

Ítem N° 17
Registro Diario de Actividades Promocionales de Participación
IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA. en cual se imprima por un lado el formulario y por el otro lado el instructiva medida 21, 7 por 33 cm. en papel obra primera 75 gr.

Ítem N° 18
Historia Clínica
IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA. juego de cuatro hojas (8 páginas) impresos ambos lados a un color de tinta 21,7 por 33 cm. en papel obra primera de 75 gr.

Ítem N° 19
Instructivo para el llenado de la Historia Clínica
IMPRESION SEGUN MUESTRA. Instructivo para el llenado de la historia Clínica plastificadas, tapa papel ilustración de 170 gm; interior, papel ilustración de 170 gr tamaño abierto)Impresión de tapa a color, interior blanco y negro

Ítem N° 20
Declaración de Consentimiento Informado
IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA. en la cual se imprima el formulario medida 21,7 por 33 cm. en papel obra primera 75 gr.

Lic. Juan Edgar Tullo Gómez
Director General
DIGIES - MSPyBS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD

Talleres Gráficos Emasa S.R.L.

Ítem N° 21
Registro de Enfermería
IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA. juego de dos hojas (4 páginas) impresos ambos lados a un color de tinta 21,7 por 33 cm. en papel obra primera de 75 gr.

Ítem N° 22
Registro de Evolución
IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA. en la cual se imprima el formulario medida 21,7 por 33 cm. en papel obra primera 75 gr

Ítem N° 23
Indicaciones Medicas
IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA. en la cual se imprima el formulario medida 21,7 por 33 cm. en papel obra primera 75 gr.

Ítem N° 24
Formulario de Egresos Hospitalarios
IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA. en la cual se imprima el formulario ambos lados (2 páginas) medida 21,7 X 33 cm, en papel obra primera 75 gr

Ítem N° 25
Tabulado CIE -10
IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA. Tabulado CIE -10 plastificadas, tapa papel ilustración de 170 gm; interior, papel ilustración de 170 gr tamaño abierto 21,7 X 33 cm, impresión ambos blanco y negro

Ítem N° 26
Listado de Profesiones, Ocupaciones, Pueblos Indigenas
IMPRESION SEGUN MUESTRA. Listado de Profesiones, Ocupaciones, Pueblos Indigenas plastificadas, tapa papel ilustración de 170 gm; interior, papel ilustración de 170 gr tamaño 14), Impresión de tapa a color, interior blanco y negro

Ítem N° 27
Código de Procedimientos
IMPRESION SEGUN MUESTRA. Códigos de Procedimientos plastificadas, tapa papel ilustración de 170 gm; interior, papel ilustración de 170 gr tamaño abierto 21,7 X 33 cm, impresión de tapa a color, interior blanco y negro

Ítem N° 28
Carpeta archivadora Expediente Clinico
IMPRESION SEGUN MUESTRA. Carpeta archivadora con doble ranura, medidas: abierto: 66x34,5 cms cerrado: 24,5x34,5cms. Impreso en cartulina plastificada de 270gr/m2 de archivar. Adentro debe de ir impreso la caratula del expediente clínico.

Ítem N° 29
Manual del Expediente Clínico
IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA Manual del expediente Clínico. En el se incluyen los conceptos básicos, objetivos, finalidades, las funciones de los responsables de la gestión y la atención. Plastificadas, tapa papel ilustración de 170 gm; interior, papel ilustración de 170 gr tamaño abierto 21.7 x 33 cm, impresión ambos lados (cantidad de paginas 27)

Ítem N° 30
Instructivo de Egresos Hospitalarios
IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA Instructivo para el llenado del Egreso Hospitalario, plastificadas, tapa papel ilustración de 170 gm, interior, papel ilustración de 170 gr tamaño Impresión de tapa a color, interior blanco y negro.

Lic. Juan Edgar Tullo Gómez
Director General
DIGIES - MSPyBS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Talleres Gráficos Emasa S.R.L.
Gustavo Tomás

Ítem N° 31
Manual de Normas y Procedimientos de las Estadísticas Vitales
IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA ESTADISTICAS VITALES, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS (2da Versión) plastificado, tapa papel ilustración de 170 gt, interior, papel ilustración de 170 páginas 80) Impresión de tapa a color, interior blanco y negro

Ítem N° 32
Carpeta archivadora con Logo de la Institución
IMPRESION SEGUN MUESTRA. Carpeta archivadora con logo de la institución, medidas: abierto: 49x34,5 cms cerrado: 24,5x34,5cms. Impreso en cartulina plastificada de 270gr

Ítem N° 33
FORMULARIO DE RAC
IMPRESION SEGUN MUESTRA. Formulario de RAC numerado duplicado químico talonario impreso x 100 hojas, tamaño oficio, impresión color negro y gráficos en colores.

Ítem N° 34
Ficha del Programa de Vigilancia y Registro de Defectos Congenitos con instructivo
IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA. en cual se imprima por un lado el formulario y por el otro lado el instructivo medida 21,7 por 33 cm. en papel obra primera 75 gr.

Ítem N° 35
Hoja de Consentimiento para la Toma de Fotografias al Recien Nacido
IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA. en la cual se imprima el formulario medida 21,7 por 33 cm. en papel obra primera 75 gr.

Ítem N° 36
Ficha de Unidad de Cuidados Intensivos(UTI)
IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA. en la cual se imprima formulario ambos lados en papel obra primera de 70 grs blanco, tinta negra medidas: 62 X 46 cms

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y **hasta el hasta el 31 de diciembre 2023.-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
PLAN DE ENTREGA;

Plan de Entrega (Servicios)
CRONOGRAMA DE ENTREGA

La DIGIES emitirá una orden de Trabajo y/o Servicio, al oferente que resulte adjudicado.

El oferente a partir de la fecha y hora de recepción de dicha orden tendrá un plazo improrrogable de **20 (Veinte)** días corridos para la entrega de la cantidad solicitada, la cual será deducida del documento emitido. La Convocante emitirá tantas órdenes de Trabajo y/o Servicio donde como regla general se indicará la cantidad requerida, una vez recibida dicha Orden, el Oferente tendrá el plazo de entrega estipulada para entregar la cantidad solicitada y así sucesivamente pudiendo la convocante solicitar la totalidad del monto máximo a ser adjudicado. Previamente en caso de existir la necesidad por cuestiones de actualización de versiones en cuanto al contenido de los bienes, que bajo ningún caso podrá ser alteración de las especificaciones técnicas;

Talleres Gráficos Emasa S.R.L.

Lic. Juan Edgar Tullo Gómez
Director General
DIGIES - MSPyBS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL

La Contratante (DIGIES), procederá a remitir a La Contratista (oferente adjudicado) por cualquier medio disponible (nota impresa, e-mail, fax) los formatos de formularios estadísticos a ser solicitados en la eventual orden de trabajo y/o servicio a ser emitido. La contratista deberá remitir a la contratante en medio impreso en formato offset, dentro de los 2 (dos) días hábiles, la/s muestra/s el/los formularios/s para su aprobación.

La recepción de todos los bienes será en el horario de 07:00 a 15:00 hs en el Depósito de la Dirección General de Información Estratégica en Salud (DIGIES), sito en la ciudad de Asunción Dirección: Rca de Colombia 580 entre Paraguarí y México.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE SERVICIO

Eventualmente, será comunicado al proveedor adjudicado vía correo electrónico en formato PDF la existencia de órdenes de servicios para la impresión de los formularios estadísticos que le fueran adjudicados en el presente proceso licitatorio, debiendo realizarse la confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura del correo electrónico de la/s orden/es de servicios, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose esta como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Las intimaciones por incumplimiento del Contrato serán notificadas al Correo electrónico, declarado en la oferta.

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

ENVALAJES Y DOCUMENTOS

El proveedor adjudicado deberá entregar los bienes embalados en papel cross con rotulo del formulario a fin de poder identificarlo.

Por regla los formularios estadísticos los cuales sean su unidad de medida block de 100, deberán ser empaquetados en cantidades de 20 block; los formularios de nacidos vivos y defunciones deberán ser empaquetados en cantidades de 1000 Unidades, otros formularios con unidad de medida Unidad deberán ser empaquetados en cantidades de 500 unidades y/o 1000 unidades a solicitud de la DIGIES;

instructivos y/o revistas deberán ser empaquetados en cantidades de 100 unidades. En caso de ser inferiores las cantidades descriptas anteriormente para su empaquetado el proveedor deberá comunicarlo, previo a su entrega.

1. El proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

En la etapa de evaluación de ofertas:

Las pruebas que realicen los miembros del comité de evaluación o del personal designado con potestad a emitir opinión, se limitará a evaluar las Especificaciones técnicas requeridas en la presente, para los cuales se tendrá en cuenta el cumplimiento de la calidad de hoja, tamaño, colores, tipo de tipografía, márgenes, tipo de presentación ejemplo (unidad, paquete, block) contenido exacto de los bienes.

Este criterio determinara el nivel técnico que debe reunir el bien para cumplir con la ejecución del contrato, que serán aplicados al total de lo solicitado acorde a las muestras solicitadas junto a la oferta

Talleres Gráficos Emasa S.R.L.
Gustavo Montiel

Lic. Juan Edgar Tullo Gómez
Director General
DIGIES - MSPyBS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD

En la etapa de recepción:
Las inspecciones que realicen el personal designado en el momento de su recepción, se limitarán a cotejar las Especificaciones técnicas adjudicadas, para los cuales se tendrá en cuenta el cumplimiento de la calidad de hoja, tamaño, colores, tipo de tipografía, márgenes, tipo de presentación ejemplo (unidad, paquete, block) contenido exacto de los bienes, en caso de incumplimiento se procederá al rechazo inmediato.
Asimismo, considerando el volumen en cantidades se podrá solicitar al proveedor adjudicado, basculas, con la intención de determinar con peso la exactitud de las cantidades entregadas, para lo cual en caso de ser utilizado este recurso será labrado en acta, para lo cual deberán estar presentes los representantes de la proveedora, y por parte del MSPyBS - DIGIES, el encargado de suministro, el fiscalizador y otro personal que pudiera ser designado para el evento.
1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado. Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.
3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de este contrato estará a cargo de: la **Dirección General de Información Estratégica en Salud (Sistema Nacional de Informaciones en Salud)**, la cual emitirá las órdenes de servicios, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato.

Lic. Juan Edgar Tullo Gómez
Director General
DIGIES - MSPyBS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD

Talleres Gráficos Emasa S.R.L.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El proveedor deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condicione

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Setiembre de 2021.

Sr Gustavo Adolfo Morales Velilla
CONTRATISTA
Talleres Gráficos Emasa S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS

Sr. Juan Edgar Tullo Gómez
CONTRATANTE

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contactuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

Juan Edgar Tullo Gómez
Director General
DGIES - MSPyBS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL

Talleres Gráficos Emasa S.R.L

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte
La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.
Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:
No Aplica

Confidencialidad de la información
1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP
1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el

Juan Edgar Tullo Gómez
Director General
DGES - MSPyBS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD

Talleres Gráficos Emasa S.R.L.

contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago
El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:
1. Documentos Genéricos:
a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 333; al Ejercicio AÑO 2021; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja. Plurianual: El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023.
LA CONTRATISTA
La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda.
En aplicación del Art. N° 41 de la Ley 3439/07 de Contrataciones Públicas, se retendrá el cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme se establece en el Art. 267 de la Ley 6672/2020, que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación, vigente para el ejercicio fiscal 2021, y conforme a la Circular DNCP N° 01/2021.

Dr. Juan Edgar Tullo Gómez
Director General
DGIES - MSPyBS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD

Talleres Gráficos Emasa S.R.L.

2. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato
Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.
La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo
El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **No Aplica**

Reajuste
El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, se reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje del aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, conforme a la siguiente fórmula:
PR= PO (0,2 + 0,80* S) So
Donde:
PR= Precio Reajustado
Po= Precio Básico de la Oferta a ser Reajustado.
S = Salario Mínimo Mensual, establecida por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios. So= Salario Mínimo Mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes/servicios no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Porcentaje de multas
El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: 0,01 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora
En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0,001. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Lic. Juan Edgar Tullo Gómez
Director General
DIGIES - MSPyBS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL

Talleres Gráficos Emasa S.R.L.
Gustavo Montiel

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **No Aplica**

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.

Lic. Juan Edgar Tullo Gómez
Director General
DIGIES - MSPyBS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL

Talleres Gráficos Emasa S.R.L.

5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:
i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante;
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato;
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; o vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia.

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.
b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:
i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:
No Aplica

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: No

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:
"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Lic. Juan Edgar Tullo Gómez
Director General
DIGIES - MSPyBS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD
DIRECCIÓN

Talleres Gráficos Emasa S.R.L.
Gustavo Monty

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas;
(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal. Fraude y corrupción comprenden actos como:
(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

C. Juan Edgar Tullo Gómez
Director General
DGIES - MSPyBS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL

Talleres Gráficos Emasa S.R.L.
Gustavo Torres